



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CEDULA DE OBSERVACIONES FINALES

UNIDAD AUDITADA: Coordinación de Finanzas

No. DE AUDITORIA: 1.2.1 de Cumplimiento a los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, así como la Contratación de Arrendamientos y Servicios de Cualquiera Naturaleza, Durante el Periodo del 14 de Septiembre del 2021 al 30 de Junio del 2022
FECHA DE ELABORACIÓN: 26/09/2022

RESULTADO	RECOMENDACION O ACCION SUGERIDA
<p>Revisión de Documentación del Padrón de Proveedores</p> <p>NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Como resultado de la revisión a la documentación proporcionada por el Enlace del ente auditado, se determinó que existe un archivo con 136 expedientes que integran el Padrón de Proveedores del Congreso del Estado de San Luis Potosí, por lo que se determinó realizar una revisión aleatorio de la tercera parte de los expedientes recibidos, de dicha revisión se determinó que el Padrón de Proveedores no está debidamente actualizado, no se cuenta con un lineamiento específico que determine los requisitos, temporalidad y formatos definidos para tener la calidad de proveedores, por lo tanto no hay uniformidad en los expedientes revisados, la documentación de la mayoría de los expedientes corresponde a legislaturas anteriores, por lo que, esto no da certeza a la Institución de la capacidad actual, ubicación y demás datos de los proveedores de su Padrón, además de que no existe una clave específica que permita diferenciar entre proveedores locales y foráneos en los expedientes proporcionados, en contravención a lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>Revisión de Documentación Adicional Solicitada</p> <p>NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Respecto a la revisión de la documentación adicional solicitada, se encontró que en lo referente a la obligación de contar con un Manual que regule la integración, organización y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, sí bien se cuenta con un proyecto de documento, este como tal carece de total valor y solo se puede considerar como un documento de trabajo, que no tendrá vigencia hasta en tanto no sea aprobado por el Comité y publicado en el Periódico Oficial del Estado, en contravención a los señalados en los artículos 5, 5 Ter y Fracción IX del 5 quinqué de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Con respecto a esta observación, se deberá de generar un documento que contenga los lineamientos para la constitución y funcionamiento del Padrón de Proveedores, en estos, se deberán de incluir los formatos específicos mediante los cuales los proveedores deberán de solicitar su inscripción al Padrón, además, deberá de considerar los requisitos a cumplir por los proveedores, tomando en consideración por lo menos los que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y determinar la información complementaria que se estime conveniente para sus procedimientos administrativos, se deberá de establecer en este lineamiento la temporalidad de la inscripción en el Padrón, se sugiere que esta sea anual, y que el proveedor interesado en formar parte de este deberá de actualizar la información cada vez que se venza la vigencia de su inscripción, además se hace necesario determinar un clave para cada proveedor inscrito en el Padrón, generando una diferenciación en las claves que se las asignen a los proveedores potosinos con respecto de los foráneos, se deberá diseñar un formato de constancia de registro en el Padrón de Proveedores, que contendrá los datos generales del Proveedor y la vigencia de su registro, mismo que se entregara a las proveedores para los tramites que corresponda.</p> <p>Se deberá de elaborar, aprobar y publicar el Reglamento Interno del Comité de Adquisiciones del Congreso del Estado de San Luis Potosí, el cual regule el quorum legal para sesionar, funciones y atribuciones de los integrantes y las demás normas necesarias para su organización interna</p>